

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023038010 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Mediante Resolución No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en la Secretaria General, la facultad de ordenación del gasto, la cual la faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Se requiere realizar traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023, en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2023 así:

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A						20	FUNCIONAMIENTO	\$ 246.353.673,00
A	02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 246.353.673,00
A	02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 246.353.673,00
A	02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 246.353.673,00
A	02	02	02	006		20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 157.043.847,00
A	02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 21.000.000,00
A	02	02	02	006	005	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 13.000.000,00
A	02	02	02	006	007	20	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 2.000.000,00

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023038010 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero de 2023"

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	02	02	02	006	008	20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 121.043.847,00
A	02	02	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 42.000.000,00
A	02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 42.000.000,00
A	02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 47.309.826,00
A	02	02	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 47.309.826,00
TOTAL CONTRACREDITO								\$ 246.353.673,00

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	CREDITO
A						20	FUNCIONAMIENTO	\$ 246.353.673,00
A	02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 246.353.673,00
A	02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 246.353.673,00
A	02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 246.353.673,00
A	02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 246.353.673,00
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 20.000.000,00
A	02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 116.448.656,00
A	02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 27.309.826,00
A	02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 82.595.191,00
TOTAL CREDITO								\$ 246.353.673,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2023000001 del 1 de enero del 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá. D.C. el 17 de agosto de 2023


MARIELA PARDO CORREDOR
Secretaria General

Vo. Bo. Proyecto: Diana Vásquez – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal
Vo. Bo. Aprobó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor de la Dirección General con Asignación de Funciones del Grupo Financiero y presupuestal
Vo. Bo. Aprobó: Katherine Johanna Gutierrez Triana – Jefe Oficina Asesora de Planeación